



## Poder Ejecutivo

MINISTERIO DE FINANZAS

Córdoba

### ADENDA - CONVENIO MARCO N° 0087/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS

Entre la **PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representada en este acto por el señor Ministro de Finanzas, Lic. Osvaldo Giordano, conforme lo establecido en el artículo 39.2.1 de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rigieron la contratación y la cláusula décimo sexta del **CONVENIO MARCO** respectivo, por una parte, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**"; y las firmas **SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L. CUIT N° 30-70770293-8**, representada por la Sra. Salman María Jeannette DNI N° 21.654.548, en su carácter de Apoderado de la Empresa, e **INGENIERIA POSITIVA S.A. CUIT N° 30-71405454-2**, representada en este acto por el Sr. Jaime Lin DNI N° 92.533.458, en su carácter de Presidente de la Sociedad, por otra parte, en adelante denominados "**LOS PROVEEDORES SUSCRIPTORES**"; suscriben la presente **ADENDA** al mencionado **CONVENIO MARCO**, que se regirá conforme las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** Que con fecha 16 de noviembre del 2016, "**LA PROVINCIA**" y "**LOS PROVEEDORES SUSCRIPTORES**" celebraron el **CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS**, el que fuera protocolizado por Fiscalía de Estado bajo el número **0087/2016**. El referido acuerdo se concertó por el plazo de 1 (un) año computado a partir de la fecha de su suscripción, con opción a prórroga por un período de seis (6) meses, en los términos del artículo 31.2.2.7 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 y de la cláusula quinta. Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, en base al informe elaborado por la Dirección de Jurisdicción de Auditoría de Procesos de Compras y Contrataciones dependiente de dicho órgano rector, entendió oportuno propiciar la prórroga del plazo de vigencia del **CONVENIO MARCO N° 0087/2016**, por el plazo autorizado y ampliar las cantidades originarias de los Renglones N° 3 y 4, objeto del Acuerdo formalizado oportunamente. Que, notificados todos los proveedores suscriptores del **CONVENIO MARCO** referenciado, sólo las firmas **SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L.** e **INGENIERIA POSITIVA S.A.**, prestaron expresa conformidad a las acciones propiciadas.

Sol. Inf. Sigma SRL  
Salman Jeannette Salman

Lin Jaime  
ING. POSITIVA S.A.

**SEGUNDA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA: "LA PROVINCIA" y "LOS PROVEEDORES SUSCRIPTORES"** acuerdan renovar la vigencia del **CONVENIO MARCO N° 0087/2016**, la que regirá desde el 17 de noviembre del 2017 y por un plazo de seis (6) meses en los términos del artículo 31.2.2.7 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 y el artículo 2.3 de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la contratación y de la cláusula quinta del mencionado Acuerdo. En igual tenor, las partes deciden ampliar las cantidades acordadas oportunamente en el citado **CONVENIO MARCO**, en los términos del artículo 39.2.1 de los citados pliegos y de la cláusula séptima del citado Acuerdo, hasta las cantidades y por los precios que a continuación se detallan:

Para el Renglón N° 3:

Orden de mérito	Proveedor	Modelo	Cantidad	Precio unitario en pesos	Precio total en pesos	Precio unitario equivalente en dólar
1	SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L.	Impresora Láser Monocromática LEXMARK - Modelo MS312DN	650	2.646,0000	1.719.900,00	180,00
2	INGENIERIA POSITIVA S.A.	Impresora PR-003 - HP Láser Jet Pro M201dw Printer - PN CF456A	650	3.534,6150	2.297.499,75	240,45

Para el Renglón N° 4:

Orden de mérito	Proveedor	Modelo	Cantidad	Precio unitario en pesos	Precio total en pesos	Precio unitario equivalente en dólar
1	SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L.	Impresora Láser Monocromática LEXMARK - Modelo MS315DN	250	2.944,4100	736.102,50	200,30
2	INGENIERIA POSITIVA S.A.	Impresora PR-004 - HP Láser Jet Pro M402dn Printer - PN	250	4.788,5250	1.197.131,25	325,75

  
 Maria Jeannette Salazar  
 Sol. Inf. Sigma SRL

  
 Lin Jaime  
 ING. POSITIVA S.A

**Poder Ejecutivo**

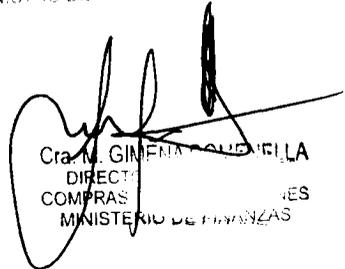
MINISTERIO DE FINANZAS

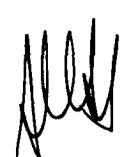
Córdoba

**TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: “LA PROVINCIA” y “LOS PROVEEDORES SUSCRIPTORES” ratifican la plena vigencia de las cláusulas del CONVENIO MARCO N° 0087/2016, en todo lo que no resulte contradictorio a la presente Adenda.**

Luego de leído y prestado conformidad con todo lo expresado, las partes firman ~~en~~ *en* ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Córdoba a los ~~veinte~~ *veinte* días del mes de ~~noviembre~~ *noviembre* del año 2.017.

  
Lic. OSVALDO F. GIORDANO  
MINISTRO DE FINANZAS

  
Cra. M. GINEPINA GONZALEZ  
DIRECTORA DE COMPRAS  
MINISTERIO DE FINANZAS

  
Maria Isabella  
Sol. Inf. Sigma SRL

  
Lin Jaime  
ING. POSITIVA S.A.

INSTITUCIÓN DE SALUD PÚBLICA  
SALUD  
15 NOV, 2017  
SALUD